

*Primero Transitorio,  
Reglas 19 y Regla  
39*

La portabilidad numérica en términos económicos tiene una gran relevancia en la medida que contribuye al incremento del bienestar social de dos maneras. Por otro lado, al disminuir los costos de cambio y fomentar la competencia. Por un lado, al incrementar las opciones de elección de los consumidores y al darles la posibilidad de ejercer su derecho a elegir.

El concepto de portabilidad numérica no es muy difícil de entender. Tradicionalmente cuando un usuario contrata una línea telefónica móvil se le asigna un número de teléfono único, pero la administración de este número recae aún sobre el operador telefónico, por lo que si el usuario desea cambiarse de compañía perderá inevitablemente su número, con todos los contactos que este tenga asociado.

Tal importancia, así como el proceso burocrático que conlleva el trámite de portación, impiden realizar tales beneficios lo que fue reconocido en el dictamen de la minuta del proyecto de decreto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. (pags. 110 y 111).

Asimismo, se reconoció tácitamente y quedó plasmado en el artículo transitorio TRIGÉSIMO OCTAVO de la LFTyR, que era necesario acelerar el proceso de portabilidad por lo que los únicos requisitos para iniciar el trámite deben ser la identificación del usuario y su manifestación de voluntad, y que la portabilidad debía efectuarse en un plazo no mayor a 24 horas. Sin olvidar que se eliminaron trabas como la presentación de la factura y la existencia de los adeudos como causa para negar este derecho.

Incluso, considerando que los costos de cambios pueden provenir de distintas fuentes (informativas, contractuales o de procesos) y que su existencia sólo favorece el statu quo, la propia LFTyR establece en su otros elementos para facilitar la portabilidad. Tal es el caso del Artículo 276 según el cual el Agente Económico Preponderante (AEP) debe permitir a los usuarios utilizar cualquier equipo que cumpla con los estándares establecidos por el Instituto y no podrá imponer condiciones que inhiban la portabilidad para lo cual facturara por separado los servicios o productos que haya vendido al suscriptor.

Situación que por dos razones. La primera es la clara intención de los legisladores de impulsar la competencia y beneficiar al consumidor. La segunda es que estas disposiciones resultan relevantes, si se toma en cuenta que, el grupo de interés económico que ha sido declarado como AEP en el sector de las telecomunicaciones, es el mayor proveedor de dispositivos móviles y de televisiones en México, lo que puede utilizar para generar a los suscriptores costos de cambio.

En ese contexto, la revisión del Anteproyecto en comento claramente contiene disposiciones que claramente son contrarias a la no sólo a la celeridad con la que la LFTyR ordena implementar la portabilidad, sino a las mejores prácticas internacionales. Países de cómo Francia, Reino Unido, España, Estados Unidos y Perú, por citar alguno caso, han simplificado su proceso de portabilidad estableciendo como requisitos la voluntad del usuario y su identificación. En todos esos países, la portabilidad debe realizarse en un plazo de 24 horas.

El Anteproyecto presentado por el IFT es contrario a las mejores prácticas y, sobre todo, genera importantes costos de cambio, por citar los ejemplos más evidentes, a los usuarios de telefonía fija al requerirles un NIP de confirmación; a los usuarios fijos y móviles al solicitarles la factura o la comprobación de número; y, a ambos tipos de usuarios, al prolongar la entrada en vigor de las nuevas reglas 90 días más de lo establecido en la Ley.

Los economistas reconocemos que los costos de cambio de compañía celular pueden afectar los resultados de la competencia, incluso en los mercados que aparentemente son más competitivos. Los costes de cambiar pueden variar en una variedad de formas, además de los costos adicionales de la compra de un nuevo teléfono.

Los consumidores pueden incurrir en costos de transacción, tales como el costo de cerrar una cuenta en una empresa y la apertura con otro, o el costo de viajar a una empresa. Los consumidores también pueden incurrir en costos de aprendizaje, tales como el costo de aprender a interactuar con el sitio web de un nuevo proveedor, o los

	<p>costes psicológicos como la familiaridad no percibidos con la marca de un proveedor actual.</p> <p>Se sugiere al IFT que con el propósito de fomentar la competencia, eliminar costos de cambio y beneficiar a los consumidores, elimine de su Anteproyecto requisitos innecesarios (NIP y factura o comprobante de número) y la portabilidad en 24 horas como plazo máximo entré en vigor en la fecha establecida por la Ley a fin de beneficiar al usuario de forma inmediata.</p> <p>Los consumidores pueden incurrir en costos de transacción, tales como el costo de cerrar una cuenta en una empresa y la apertura con otro, o el costo de viajar a una empresa. Los consumidores también pueden incurrir en costos de aprendizaje, tales como el costo de aprender a interactuar con el sitio web de un nuevo proveedor, o los costes psicológicos como la familiaridad no percibidos con la marca de un proveedor actual.</p>
--	--

#### Consideraciones Finales:

En el mercado de la telefonía móvil, los consumidores se enfrentan a diferentes tipos de costos al intentar cambiar de compañía. Debido a que los consumidores en general no pueden mantener sus teléfonos actuales al cambiar de proveedor de servicios, tienen que pagar por un nuevo teléfono también. Es importante señalar un costo económico “oculto” muchos usuarios de telefonía móvil se enfrentan a costos contractuales debido a un contrato a largo plazo porque están amarrados a cumplir con muchos plazos.

Una reducción inducida por la política en los costes de cambio llevó a la vez una disminución en el nivel de precios y una disminución de la dispersión de precios entre las compañías.

A pesar del esfuerzo que se ha hecho en México para aplicar la portabilidad, no ha tenido el resultado esperado porque la portabilidad numérica móvil nos llevó a una concentración de mercado más alta como en en Hong Kong debido a la fijación de precios en la red.

Está afirmación es importante y hace falta una mayor contundencia en la aplicación de la regulación.

Es posible que las empresas empezaron a cambiar sus precios antes de la aplicación efectiva de la política. Sin embargo, cuando una empresa monopólica tiene el control del mercado la tendencia de los contratos y de los prepago en el largo plazo significa que los ajustes de precios podrían tardar mucho tiempo con el costo económico y social para los consumidores. Por lo tanto, puedo observar un cambio gradual en los precios alrededor de la fecha de aplicación, en lugar de un cambio abrupto de una sola vez.

Los puntos principales a tomar en cuenta a la hora de ver el impacto que tendrá la portabilidad en un país:

1. Penetración del mercado: La relevancia de este punto cae en el cambio de estrategia que las compañías deben asumir una vez que el mercado ya se acerca al 100% de penetración, la modificación entre ganar nuevos clientes y mantener a los ya existentes.

2. Incidencia del postpago: El flujo de clientes de prepago es mucho mayor que en el postpago y en México al tener una empresa dominante en el prepago, va a ocasionar que a pesar de una mayor regulación la empresa dominante puede tener un mayor control en costos indirectos perjudicando al consumidor.

3. Agresividad de los operadores: El monopolio puede operar muy agresivamente para ganar adeptos, si hay pequeños operadores el impacto es mayor a la hora de disminuir precios, dar ofertas especiales y medidas relacionadas.

4. Cantidad de tecnología de red: Cuando hay distintas tecnologías de comunicación, el cambio puede presentar dificultades. La mayoría de los países no tienen muchos problemas al respecto, pero en México se puede ver cómo Telcel casi ni modificó su cuota de mercado, en gran medida gracias al uso de tecnología de telecomunicaciones distinta al resto de las compañías, lo que hacía que los clientes debieran cambiar necesariamente de equipo para poder migrar a otra.

5. Reguladores: Las autoridades de cada país pueden hacer más o menos fácil la portabilidad dependiendo de las regulaciones que implementen. Es el punto más importante porque no solo debe existir la ley sino aplicarla con el claro objetivo de generar una mayor competencia y con un importante beneficio a los consumidores.